



Responsable del contrato Directora Contratación en funciones

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El modelo de pliego de cláusulas administrativas ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Calvià 2000, S.A en fecha 23 de noviembre de 2023.

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

ABIERTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA URGENTE

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI NO

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: GERENCIA CALVIÀ 2000, S.A ÁREA O DEPARTAMENTO: CALVIA 2000 (TODOS LOS DEPARTAMENTOS) RESPONSABLE DEL CONTRATO: XAVIER PÉREZ		
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO MANTENIMIENTO POSTES RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CPV (vocabulario común de contratos) CPV PRINCIPAL. Descripción: 31158100-9 Cargadores de baterías CPV OTROS. Descripción: 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado 51110000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico		
Descripción de los lotes: CPV (vocabulario común de contratos) CPV PRINCIPAL. Descripción: CPV OTROS. Descripción: - CPA (clasificación de productos por actividades) Nomenclatura principal Nomenclatura complementaria (si procede) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> </tr> </table>		
Número de expediente: 2024-063		
Contrato reservado: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO LOTES:		
Prestación carácter Intelectual: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Necesidades administrativas para satisfacer: Se precisa disponer de un servicio técnico oficial de la marca Circutor para el mantenimiento de los postes de recarga de vehículos eléctricos existentes.		
Perfil de contratante: Perfil contratante Calvià 2000		

Inscripción R.M. Tomo 689, Folio 203, Hoja 15.795. N.I.F.: A07251895

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO****A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 102 LCSP)**

A.1. Precio por un tanto alzado

Importe IVA excluido:
IVA:
Total:

A.2. Otros sistemas de determinación del precio (especificáis el que sea aplicable):

Por los precios máximos unitarios indicados en modelo de oferta económica anexo como plantilla en la herramienta de presentación electrónica de ofertas.	Presupuesto máximo / indicativo para la duración inicial (IVA excluido)
	10.319,85 €
IVA:	IVA: 2.167,17 €
Total:	Total: 12.487,02 €

A.3. Lotes

Presupuesto de gasto máximo / indicativo de cada lote (IVA excluido):	Presupuesto máximo / indicativo de la totalidad de los lotes para la duración inicial (IVA excluido):
Lote 1:	
Lote 2:	
IVA Lote 1:	IVA de la totalidad de los lotes:
IVA Lote 2:	
Total Lote 1:	Importe de la totalidad de los lotes:
Total Lote 2:	

Método de cálculo aplicado presupuesto base de licitación:

<p>El presupuesto base de licitación se ha calculado de acuerdo:</p> <p><input type="checkbox"/> Con los consumos reales de licitaciones anteriores</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tendencias del mercado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Situación actual.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>

A.4. Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto base de licitación:

Costes directos: 100%
Costes indirectos:
Costes salariales:
Otros gastos:

A.5. Valor estimado

Valor estimado del contrato (IVA excluido):

51.599,25 €

Valor estimado de los lotes:

--

Método de cálculo aplicado:

<p>El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con el previsto en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>10.319,85 € (Contrato inicial) + 10.319,85 € (Prórroga nº1) + 10.319,85 € (Prórroga nº2) + 10.319,85 € (Prórroga nº3) + 10.319,85 € (Prórroga nº4)</p>
--

**B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES**

B.1. Distribución por anualidades

Año	Total (IVA no incluido)	Partida presupuestaria
2024	2.579,97 €	331
2025	7.739,88 €	331

B.2. Lotes

Año	Lotes	Total (IVA no incluido)	Partida presupuestaria
	Lote 1		
	Lote 2		

B.3. Financiación conjunta

--

C. LOTES (art. 99 LCSP)

División del contrato en lotes

- SI.
 NO

Limitaciones

Limitación del número de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:

- SI Número máximo de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:
 NO

Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador:

- SI Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:
 NO

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora

Adjudicación a una oferta integradora:

- SI Combinación o combinaciones que se admiten:
 NO

D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato: Será de 1 año desde la firma del contrato o hasta agotar el importe correspondiente al precio del contrato.

Plazo de ejecución total:

Plazos de ejecución parciales:

Fecha de inicio del servicio:

Admisión de prórroga del contrato

- SI
 NO

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 1 año desde la firma del contrato de prórroga.

- Semestral Anual Bienal Otros: _____

CON UN MÁXIMO DE 4 PRÓRROGAS

PRÓRROGA OBLIGATORIA:



- SI
 NO

Condiciones en las cuales la prórroga se llevará a cabo:

La prórroga del contrato deberá instarse previamente a agotar el importe correspondiente al precio o bien, previamente a la finalización del periodo de vigencia.

Se comunicará de forma fehaciente al adjudicatario con una antelación mínima de tres (3) meses.

E. PLAZO DE GARANTÍA

12 meses, a contar desde la fecha de la reparación realizada (fecha del albarán de reparación)

F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

F.0. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

- SI

NO. En el caso de procedimiento abierto simplificado abreviado se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, pero deberá disponer de lo especificado en los pliegos.

F.1. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación

F.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP)

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Los licitadores deberán disponer, y estar en disposición de acreditar documentalmente, un volumen anual de negocio igual o superior a una vez y media el valor anual del presupuesto de licitación o del lote al que se presente. Este valor deberá corresponder a alguno de los tres últimos ejercicios concluidos.

La documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de este apartado será:

- Si el empresario está inscrito en el RM: CUENTAS ANUALES aprobadas y depositadas en el RM.
- Si el empresario no está inscrito en el RM: CUENTAS ANUALES depositadas en el Registro que corresponda
- Si se trata de un empresario individual: MODELO 347 VOLUMEN DE OPERACIONES

F.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (art. 90, 93 y 94 LCSP).

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y



sobre las medidas de control de la calidad.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

Otros:

Los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, a criterio de CALVIÀ 2000, por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.4 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios

F.4. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA (art. 99.5 LCSP)

--

F.5. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

--

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (art. 76.1 LCSP)

SI

NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados (art. 76.2 LCSP)

SI

NO

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1 f):

SI

NO

F.6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

Las empresas licitantes deberán acreditar que son servicio técnico oficial de la marca Circutor, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE CARGA CIRCUTOR** convenientemente formados y capacitados para el mantenimiento de estos equipos.

Deberá aportar el listado de empleados cualificados de la empresa que puedan realizar los trabajos objeto del contrato (personal cualificado por Circutor para el mantenimiento de los postes).



G. REVISIÓN DE PRECIOS

- No es procedente
 Sí que es procedente. Fórmula:

H. GARANTÍAS

H.1. GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

- Importe:
 No es procedente

H.2. GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)

Exención

- SI. Motivos:

Forma de prestar la garantía:

- En cualquier de las formas reguladas en el artículo 108.1 de la LCSP
 Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención:

H.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (IVA excluido)

- SI
 NO
Porcentaje:

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (cláusula 12.1)

- Licitación electrónica
 Licitación electrónica parcial. Sobre que se tiene que presentar por medios no electrónicos:
 Licitación no electrónica

Fecha límite de presentación

Procedimiento abierto / abierto simplificado:

- Si están sujetos a regulación armonizada, 30 días naturales a contar desde la fecha de envío al DOUE.
 Si NO están sujetos a regulación armonizada, 15 días naturales a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en el perfil del contratante

Procedimiento abierto simplificado abreviado:

- 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en el perfil del contratante
 5 días hábiles a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en el perfil del contratante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado

Hora límite: 23:59 h

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial

Lugar: c/Illes Balears, 25 07180 Calvià

Dirección a la cual se puede anunciar la remisión por correo de la oferta:

- Fax: 971 69 92 12



- Dirección electrónica: contratacion@calvia2000.es

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y otra documentación (cláusula 12.4)

Hasta dos días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas indicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- SI
 NO

Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Los indicados reglamentariamente

L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (cláusula 21.3)

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (cláusula 21.5)

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SI
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SI
 NO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):

- SI
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SI
 NO

Condición especial de ejecución del contrato en materia de protección de datos de carácter personal: En el supuesto de que, de conformidad con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, será condición especial de ejecución la obligación de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):

- SI
 NO



Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SI

NO

Otras condiciones especiales de ejecución:

N. PROGRAMA DE TRABAJO EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

SI. Plazo de presentación para su aprobación:

NO

O. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP)

Pago del precio

De acuerdo con los arts. 319 y 198.4 LCSP, CALVIÀ 2000 aprobará, o en su caso rechazará, los documentos de conformidad, en el plazo máximo de treinta días (30) siguientes a la ENTREGA EFECTIVA de la prestación contractual.

CALVIÀ 2000 abonará el precio comprometido por medio de contrato, en el plazo máximo de treinta días (30) siguientes a la fecha de APROBACIÓN de los documentos de conformidad con los bienes entregados o los servicios prestados. El contratista deberá presentar la factura en el registro de CALVIÀ 2000, en la dirección de correo electrónico facturas@calvia2000.es, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de ENTREGA EFECTIVA de la prestación del servicio.

La factura se dirigirá a CALVIÀ 2000, SA, titular del CIF número A07251895.

P. SUBCONTRATACIÓN (art. 215 LCSP)

Condiciones de la subcontratación

No se permite.

Se permite en las condiciones siguientes: Se permite en las condiciones establecidas en el art. 215 de la LCSP. El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar de acuerdo al artículo antes indicado, mediante la presentación del DOCUMENTO DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN disponible en el apartado de documentos del Perfil del contratante de CALVIÀ 2000.

Se exige la subcontratación con empresas especializadas de determinadas partes del contrato con habilitación profesional o clasificación exigidas según se detalla a continuación:

En todo caso, se exige, que después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el contratista comunique por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y el número de identificación fiscal, nombre o razón social, domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ningún supuesto de prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, todo esto en los términos del artículo 215.2.b) de la LCSP.

No se prevé la realización de pagos directos a subcontratistas.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:



Q. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN

- Oficina Central Calvia2000 situada en Carrer de les Illes Balears, 25, Polígono Son Bugadelles, 07180 Calvià, Islas Baleares.
- Oficinas Área Medioambiental Calvia200 situada en Carretera Andratx, 07160, Calvià, Islas Baleares.
- EDAR Santa Ponsa situada en Camí de Son Pillo, 52, 07181 Calvià, Islas Baleares.

R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

En caso de incumplimiento, y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar bien por resolver el contrato por incumplimiento culpable (art. 211.f "in fine" LCSP 9/2017), bien por continuar la ejecución del mismo con imposición de una penalidad que dicho órgano ha de estimar teniendo en cuenta su gravedad, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 192 LCSP 9/2017. Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no serán superiores al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato.

En caso de incumplimiento de plazos parciales:

En caso de incumplimiento del plazo total:

En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato:

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación con la comprobación de pagos a los subcontratistas:

Otros:

S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 204 LCSP)

Se prevé en las condiciones siguientes:
Alcance y límites de la modificación:

T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 211 LCSP)

Causas de resolución

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)
- Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación
- Otros: por incumplimiento del plazo de resolución de incidencias cuando se supere 3 veces según plazos especificados en pliego técnico

Causas/plazos especiales (art. 313 LCSP)

--

U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN (art. 210.2 LCSP)

--



V. SUBROGACIÓN (art. 130 LCSP)

Información sobre las condiciones de los contratos

--

W. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

W.1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

--

W.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 35.1)

Responsable del tratamiento

Calvià 2000 S.A., titular del C.I.F. A07251895, con domicilio social en calle Illes Balears, 25 – Polígono de Son Bugadelles, Santa Ponça, Calvià, 07180 Illes Balears
--

Ejercicio de derechos y reclamaciones

Podrá ejercitar, en los casos y forma previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención al Cliente de Calvià 2000 S.A. sito en calle Illes Balears, 25 – Polígono de Son Bugadelles, Santa Ponça, Calvià, 07180 Illes Balears
--

Delegación de protección de datos.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos de Calvià 2000 S.A. son: dpd@calvia2000.es

W.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (cláusula 35.2)

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

SI

NO

Finalidad del tratamiento:

X. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (cláusula 14.1.1 b)

Información que se tiene que rellenar

--

Lugar en el cual se puede obtener el DEUC:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Y. OBSERVACIONES/ OTRA DOCUMENTACIÓN

Y.1 En materia de seguros:

El adjudicatario deberá aportar Póliza/s de seguro que deberá/n cumplir con lo establecido en el ANEXO REQUISITOS DEL SEGURO del presente documento.

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO PROCEDIMIENTO QUE REGULARÁ LA FORMA DE ACTUAR EN CASO DE DAÑOS A TERCEROS del presente documento.

Y.2 Otros:

--

**CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO****A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la ponderación siguiente, son:

Criterio	Ponderación
Valoración económica	90%
Valoración criterios evaluables mediante fórmula	10%

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o la manera en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es la siguiente:

1. Valoración económica (90 puntos):

$$(\sum O_i / \sum O_p) \times PUN$$

PUN: Puntos que se reparten por el criterio PRECIO

SO_i: Suma total de la Oferta Ideal. Es el sumatorio del producto del Coeficiente de Valoración por el precio MENOR ofertado de ese artículo por cualquier licitante en el expediente.

SO_p: Suma total de la Oferta de Licitante. Es el sumatorio del producto del Coeficiente de Valoración por el precio ofertado por el Licitante

Para la valoración económica de las ofertas se tendrá en cuenta el importe total de cada una de las ofertas.

No se aceptarán ofertas que no oferten todos los elementos incluidos en el modelo de oferta o que superen los precios máximos unitarios fijados en el mismo. Cualquiera de estas dos circunstancias será motivo de exclusión.

2. Valoración criterios evaluables mediante fórmula:

Si se reduce el plazo de asistencia en caso de avería, como se explica en el PPT, de 7 días naturales a 5 días naturales o menos, se darán 5 puntos.

Si se reduce el plazo de resolución de averías, como se explica en el PPT, de 14 días naturales a 10 días naturales o menos, se darán 5 puntos.

C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que se tiene que presentar es la siguiente (se indica también el sobre en el cual se tiene que incluir):

Documentación	Sobre núm.
DOCUMENTACIÓN GENERAL A. Declaración responsable anexada como plantilla en la herramienta de presentación de ofertas o disponible en el apartado de documentos del perfil del contratante o B. En caso de no presentar el documento anterior. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Publicado en la Plataforma de contratos del Sector Público. En caso de pertenecer a un grupo de empresas y optar por la presentación del DEUC deberán aportar un documento adicional en el que se declare la pertenencia al grupo, indicando el nombre del mismo e indicando si otras empresas del mismo grupo concurren a la licitación o no, incluyendo en caso	Sobre documentación administrativa



Documentación	Sobre núm.
afirmativo el nombre de las mismas.	
PROPOSICIÓN RELATIVA A PRECIO O EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA Modelo de oferta, anexada como plantilla en la herramienta de presentación electrónica de ofertas.	Sobre criterios cuantificables automáticamente

D. PROCEDIMIENTO CON FASES

FASE	CRITERIO De ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

--

G. CRITERIOS DE DESEMPATE .

--

LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CALVIÀ 2000, S.A EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 ESTÁN PUBLICADAS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE CALVIÀ 2000, S.A.



ANEXO REQUISITOS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro deberán estar contratadas con aseguradoras con autorización administrativa para operar en territorio español, además de contar con reconocida capacidad y solvencia acreditada.

Se admitirán las franquicias, límites o sublímites y las exclusiones de riesgos normalmente aceptadas por las prácticas mercantiles para cada tipo de seguro requerido.

Se deberán aportar las Pólizas de Seguro por importes suficientes para responder por los daños que se puedan derivar de la ejecución del contrato.

REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

En las pólizas deberán quedar totalmente cubiertos los riesgos que, de cualquier manera, puedan afectar a CALVIÀ 2000 S.A. Especialmente deberá quedar incluida cualquier reclamación contra CALVIÀ 2000 S.A. que tenga su origen en la ejecución del contrato y de la que el adjudicatario sea responsable.

Calvià 2000 - Exp 2024-063	Condición	Límite/Sublímite
Seguros de Responsabilidad Civil (RC)		
Calvià 2000 debe figurar como asegurado adicional sin perder la condición de tercero	No requerido	
Garantías		
Profesional (errores profesionales)	No aplicable	No aplicable
Explotación	Requerido	600.000,00 €
Patronal (accidentes de trabajo)	Requerido	600.000,00 €
Sublímite por víctima	Requerido	180.000,00 €
Contaminación accidental	No requerido	No aplicable
Post trabajos	Requerido	300.000,00 €
Productos	Requerido	300.000,00 €
Cruzada (si habrá subcontratación)	Requerido	300.000,00 €
Subsidiaria (si habrá subcontratación)	Requerido	300.000,00 €
Defensa	Recomendado	300.000,00 €
Fianzas	Recomendado	300.000,00 €

Con referencia al cuadro anterior, las garantías expresadas que tengan la condición de "Requerido" serán las mínimas a suscribir por el adjudicatario. Así mismo, los importes expresados tienen condición de mínimos por siniestro y anualidad de seguro.

La documentación presentada deberá reflejar que la actividad que conste en la/s póliza/s se ajusta a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo que al "Objeto del Contrato" se refiere.



ANEXO PROCEDIMIENTO QUE REGULARA LA FORMA DE ACTUAR EN CASO DE DAÑOS A TERCEROS

Se establece el siguiente procedimiento que regula la forma de actuar en caso de daños a terceros:

1) Comunicación de siniestros por parte del adjudicatario

El ADJUDICATARIO deberá efectuar la oportuna declaración de siniestro a su aseguradora, como mínimo, en los siguientes casos y dentro de los plazos legalmente establecidos:

- Cuando tenga conocimiento de algún suceso producido en el marco de la ejecución del contrato que sea susceptible de haber causado un daño y/o perjuicio a un tercero.
- Cuando reciba una reclamación de un tercero por daños y/o perjuicios causados en el marco de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO deberá comunicar por escrito a CALVIÀ 2000 S.A. en el plazo máximo de tres (3) días desde su conocimiento cualquier suceso o reclamación recibida según lo descrito anteriormente en esta cláusula, así como las reclamaciones que en ejercicio de la Acción Directa hayan podido efectuar terceros contra su aseguradora y de las que haya sido puesto en antecedentes.

Junto a la comunicación a CALVIÀ 2000 S.A., el ADJUDICATARIO facilitará los siguientes datos relativos al caso:

- a) Fecha y lugar del suceso o siniestro.
- b) Descripción del suceso (circunstancias, concurrencia de terceros, etc).
- c) Nombre y apellidos del perjudicado o reclamante.
- d) Relación de daños y/o perjuicios causados. Especialmente la existencia de lesionados o fallecidos.
- e) Nombre de la entidad aseguradora y número de expediente de siniestro abierto por dicha entidad, cuando la cobertura del riesgo se encuentre incluida en la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita obligatoriamente por el ADJUDICATARIO.

2) Comunicación de siniestros por parte de CALVIÀ 2000 S.A.

Cuando las reclamaciones por los siniestros referidos en el punto 1 anterior sean cursadas ante CALVIÀ 2000 S.A., ésta comunicará dichas reclamaciones al ADJUDICATARIO, quien deberá remitir a CALVIÀ 2000 S.A., en el plazo máximo de tres (3) días desde la recepción de dicha comunicación, el acuse de recibo de la misma.

Junto a la remisión del acuse de recibo se deberá aportar el nombre de la entidad aseguradora y el número de expediente de siniestro abierto por dicha entidad, cuando la cobertura del riesgo se encuentre incluida en la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita obligatoriamente por el ADJUDICATARIO. En caso de que CALVIÀ 2000 S.A. tenga la condición de asegurado adicional en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil del ADJUDICADITARIO, podrá tener interlocución directa con la entidad aseguradora de éste a efectos de gestión de siniestros en los que tenga interés.

3) Información sobre la tramitación de los expedientes

El ADJUDICATARIO estará obligado a facilitar por escrito, y en el plazo máximo de tres (3) días desde su solicitud, la información puntual sobre el estado de las reclamaciones extrajudiciales por daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las obras, siempre que a tal efecto sea requerido por CALVIÀ 2000 S.A.

Asimismo, deberá el ADJUDICATARIO notificar por escrito a CALVIÀ 2000 S.A. los acuerdos que el ADJUDICATARIO o la empresa aseguradora adopte ante las reclamaciones por responsabilidad civil, indicando los motivos que los hayan sustentado, dentro de los tres (3) días siguientes a su adopción.

4) Información sobre los procedimientos judiciales

El adjudicatario deberá informar por escrito, en un plazo de tres (3) días desde su conocimiento, sobre la existencia de cualquier procedimiento judicial incoado con motivo de un siniestro producido a consecuencia de la ejecución del contrato, dirigiendo un escrito a CALVIÀ 2000 S.A. en el que conste el número de procedimiento y una copia de la reclamación judicial cursada.